

CRÍA, COMERCIO Y CONSUMO DE CERDOS EN EL NORTE DE ARAGÓN (SIGLOS XII A XVII)

Manuel Gómez de Valenzuela

Desde la antigüedad, el cerdo «Era el animal máspreciado de la economía campesina ya que constituía la principal fuente de carne. Ni su cría ni su alimentación exigían demasiadas atenciones y además en poco tiempo alcanzaban la madurez suficiente para ser sacrificados».¹ El reino de Aragón no constituyó una excepción a esta regla. El tema no ha despertado atención entre los estudiosos, salvo el artículo de Fernando Baras Escolá, referido exclusivamente a la ciudad de Zaragoza de 1707 a 1808.² Con este trabajo intento proporcionar una visión, lógicamente limitada, de la relevancia de esta fuente de proteínas en la dieta aragonesa de los siglos citados. Para estos siglos carecemos de fuentes de información: solo se conservan algunos de los cuadernos de los derechos del General en las diversas aduanas aragonesas, pues hasta el siglo XVIII no aparecen estadísticas del número de animales en cada pueblo o valle, que hay que suplir mediante datos sueltos de valor solamente indicativo.

Nombres dados al cerdo

La denominación de cerdo es relativamente moderna. Recojo unos cuantos nombres dados a estos animales, espigados en los documentos. A lo largo de todos estos siglos, la denominación genérica más frecuente es la de *puerco* o *porco*, que aparece desde el siglo XI al XVII. De allí derivaba *porquería* (Zaragoza, 1491) o *porcaría* (Echo 1447)

¹ Inés Ruiz Montejo, «La vida campesina en el siglo XII a través de los calendarios agrícolas», en *La vida cotidiana en la España medieval*, Madrid, Ediciones Polifemo, 1998, pp. 113-114.

² Fernando Baras Escolá, «La economía del cerdo y el consumo de tocino en la ciudad de Zaragoza, 1707-1808», *Revista de Historia Jerónimo Zurita*, IFC, Zaragoza, 1991 parte I: n° 63-64, pp. 141-161 y parte II n° 65-66, pp. 171-240.

es decir, rebaño comunal de cerdos o *porcada*, piara (Zaragoza, 1491). En los Pirineos se llamaba a la hembra *troya* (Valle de Tena, 1315) o *trueya* (Echo, 1423) en clara relación con el vocablo francés *truie*. La toponimia aún conserva en Formigal el nombre de Campo de la Troya, que nada tiene que ver con la *Ilíada*, sino con estas hembras.

La denominación de *tocinos* aparece desde 1454 en Zaragoza, y parece consolidarse en el valle de Tena durante el siglo XVII. Un contrato de arrendamiento de pastos de 1658 disponía que el arrendador no pudiera traer ni herbajar *ganados de cerda como son tocinos*³. No obstante, este vocablo se utiliza más para referirse a la carne de animal sacrificado o a su grasa, al igual que en inglés se diferencia *pig* (cerdo vivo) de *pork* (carne de este animal).

Los cerditos eran denominados *porquicos*, *porciellos* (Zaragoza, 1481 y 1490), o *lechones* y *lechoncicos* (Zaragoza 1434 y Ejea de los Caballeros 1688). En el estatuto de Berdún de 1496 aparece la palabra *vicones* referida a ellos. En Ribagorza se registra también *porchs de nodrir*, *nodrigues* o *nodrides*, para designar a los animales menores de un año. Don Mariano Fanlo me informa de que en Sallent a estos lechones se les llamaba *fragengos*.

Encontramos otras denominaciones: *berraco* (semental) (Zaragoza, 1433 y 1533), *marranchones* (Canfranc, 1634; Jaca 1635; Villanueva de Huerva, 1700). El DRAE recoge la forma *marrancho* como propia de Navarra con este significado. Y finalmente, en Mallén, 1533, y Ruesta, 1547 se les denomina *cochinos*, al igual que en Zaragoza en el siglo XVIII.

En los valles ultrapirenaicos, por ejemplo el valle de Bigorra, se les denominaba asimismo *porcs*: en una enumeración de animales se habla de «molto, *porc* et *baka*».⁴

En un documento de 1491, aparece un infrecuente adjetivo: *puerco misielyo*: *Et si por ventura saldra algún puerco misielyo sea tovido de tomarlo el dito Johan de Pioca* (el vendedor) *con esto quel dito Domingo* (el comprador) *me los haya de salar y dreçar por que no se pierdan*⁵. Según José Siesso de Bolea, *mesillo* es «El tocino que por haberse alimentado de yervas solas es de poca sustancia y se deshace en el puchero».⁶

³ Manuel Gómez de Valenzuela, *Diplomatario tensino*, Zaragoza, RSEAAP, 2006, doc. 363.

⁴ Xavier Ravier, *Le cartulaire de Bigorre, (XI-XIIIème siècles)*, París, Éditions du comité des travaux historiques et scientifiques, vol. 36, 2005, doc. 5, p. 17.

⁵ Archivo Histórico Provincial de Zaragoza (AHPZ), Protocolo de Miguel de Villanueva para 1491, ff. 613 r.-615 r.

⁶ José Siesso de Bolea, *Borrador de un diccionario de voces aragonesas*, edición de José Luis Aliaga Jiménez, Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 2008, p. 199.

Los animales

Las doctoras Inés Ruiz Montejo y Perrine Mane coinciden en señalar las diferencias entre los cerdos medievales y los actuales. Según la primera autora: «Tal como recogen las fuentes iconográficas, los puercos tendrían gran semejanza con los jabalíes: cabeza alargada de hocico prominente, patas altas y delgadas y cuerpo recubierto de pelos fuertes y tiesos, que se erizaban sobre el lomo en forma de crin». ⁷ La segunda coincide en la descripción del cerdo de cabeza con hocico prominente, más largo que la del cerdo actual, lo que atribuye a posibles cruces entre cerdas y jabalíes en los pastos. «Eran mucho menos gruesos que los actuales: pesaban unos 80 kg, de ellos 50 de carne», ⁸, lo que no es de extrañar, si pensamos en que eran animales andarines, capaces de recorrer los más de 200 km entre Olorón y Zaragoza, por ejemplo, pasando por las gargantas y collados del Pirineo y Prepirineo, tras lo cual necesitarían de una temporada de cría y engorde para recuperar las grasas perdidas en la caminata.

Las representaciones porcinas en el arte aragonés coinciden con esta descripción: las cerdas dorsales en forma de púas se pueden apreciar en las pinturas de Alcañiz y Roda, el pequeño tamaño del animal en la doveta de El Frago y el hocico alargado en los tres. En la arquivolta de la catedral de Sainte Marie en Oloron, se aprecian las cerdas erectas del lomo, que dan al animal cierto aire de puerco espín y sorprende el tratamiento dado al cuerpo, que parece cubierto de vellones más que de cerdas, quizás para solucionar la representación de esa superficie. Y se advierte claramente el característico rabo en espiral.

Las escrituras notariales y textos jurídicos aragoneses clasificaban a los bienes como *sitios*, *mobles* y *por sí movientes*, y dentro de estos últimos distinguían entre ganados *grosos* y *menudos*: los primeros constituidos por bueyes, vacas, caballos y mulos y los segundos por ovejas, corderos y cabras. Los cerdos ocupaban un lugar aparte, entre los unos y los otros, lo que a veces crea una cierta confusión. El *Vidal Mayor* en el apartado De Lege Aquilia, dice: «Otro si, si danyo fizieren por aquiella misma guisa las ovellas, cabras o puercos o otros ganados que sea ganado menudo, por quada cabeça IIII dineros debe pagar el senyor de aquel ganado al que el danyo recibira». Por el contrario, en el título IV, 13 dice: «Et cerqua las mayores bestias assi como puercos, bueies, asnos et semblables a estos...». ⁹ La carta de paz entre el quión de Panticosa y la Ribera de San Savin, de 1315, al fijar las multas por robo de ganado, las fija en 50 sueldos morlaneses por mula herrada,

⁷ Inés Ruiz Montejo, «La vida campesina en el siglo XII»..., *op. cit.* p. 114.

⁸ Perrine Mane, *Calendriers et techniques agricoles (France-Italie XIIème et XIIIème siècles)* París, Le Sycomore, 1985, pp. 222 y 223.

⁹ Gunnar Tilander, *Vidal Mayor*, Lund, Colección *Leges Hispaniae Medii Aevi*, 1957, 3 tomos, tomo II, pp. 267 y 277.

125 por vaca o buey, 3 por oveja o cabra y 10 por cada cerdo.¹⁰ Lo mismo vemos en estatutos municipales, como los de Áscara de 1598, que al tratar de la entrada de ganados en campos o huertos habla de las indemnizaciones a pagar: los ganados gruesos 3 dineros de día y 6 de noche por cabeza, los menudos 1 dinero y los puercos 4 y 8 respectivamente.

Llama también la atención que los cerdos casi no figuren en las listas de bienes de los inventarios notariales, tan abundantes en esos siglos, ni formaran parte de las aportaciones de los contrayentes en sus capitulaciones matrimoniales, ni fueran objeto de legados testamentarios, al contrario que otros mayores y menudos. Solo he encontrado tres referencias en documentos de este tipo: uno en Mofort, aldea de Daroca, 1426, entre los bienes depositados en poder de la corte del justicia de Aragón: un puerco negro valorado en 15 sueldos,¹¹ otro en 1490, en Urdués, valle de Echo, *Una puerca con dos porciellos de un mes y otro puerco de medio año poco mas o menos*,¹² otro en 1514: dos tocinos entre los ganados propiedad del difunto herrero de Santa Cilia de Jaca.¹³ Esto se explica por la forma de la cría de los cerdos, distinta de la de los demás animales de la Casa. Mientras los bóvidos, equinos y lanares eran, por así decir, miembros permanentes del patrimonio familiar, los tocinos lo eran solamente temporales. Normalmente, se adquirían en diciembre o enero, se engordaban durante unos once meses y se sacrificaban en noviembre o diciembre. Cada casa tenía un número reducido de ellos, generalmente uno o dos, aunque en algunas se llegaba a los seis o siete, dependiendo de su haber y poder. Se guardaban estabulados, en las cochiqueras, llamadas en Aragón *sozes* o *zolles*, estrechos recintos que limitaban sus movimientos. En 1431, Toda Ferrer, vecina de Piedrafitá, disponía en su testamento: «Lexo de gracia special a mi filla Johana Savina la mi part de la casa por fer ende a sus propias boluntades et la *soze* que sia de mi filla Johana».¹⁴

Cerdos sueltos y estabulados. Dulas y porquerías

Su presencia planteaba problemas debido a creencias más o menos justificadas. Las ordinales de Barbastro prohibían tener puercos estabulados junto al *cellero* (=bodega) de otro porque se perdía o *aguavanyaba* (=aguaba) el vino, lo que originaba peleas entre vecinos.

¹⁰ Manuel Gómez de Valenzuela, *Diplomatario tensino*, op. cit., doc. 1.

¹¹ AHPZ, Protocolo de Martín de Tarba para 1426, ff. 640 r.-642 r.

¹² AHPZ, Protocolo de Juan de Águas para 1490, f. 64 r.

¹³ Archivo Histórico Provincial de Huesca (AHPH), Protocolo de Juan de Javierre para 1512, f. 46 r.

¹⁴ AHPH. Protocolo de Martín Pérez de Escuer, 1431, enero, 11. s.f.

Si esto sucedía, el propietario de los animales debía satisfacer el daño causado y pagar 20 sueldos de multa a los jurados.¹⁵

Los ediles de Daroca se enfrentaron a la protesta de los mudéjares de la ciudad por haber ubicado un tal Asensio de Moffort la cochiguera junto a dos carreras o callizos entre la mezquita de la morería y las casas de cristianos. El Islam considera al cerdo como animal inmundo, por ello les ofendía la presencia de estos junto a su oratorio. Resolvieron el asunto sin perjuicio de ninguna de las partes: Obligaron a Asensio a edificar una pared a cuatro palmos del muro de la mezquita, con lo que crearon un «espacio neutro» y prohibieron la presencia de los animales, libres o atados, en el dicho espacio de los cuatro palmos.¹⁶

La alimentación de los animales estabulados se componía de los residuos comestibles de la familia y de vegetales, cocidos para confeccionar la llamada *pastura* o *calderada*. Y también salían a pastar en los lugares reservados para ellos, agrupados en piaras concejiles llamadas *porquerías*, al cuidado de un porquero. El estatuto por el que el concejo de Mallén creaba en 1533 una porquería y una yeguacería, detalla el funcionamiento de una de estas piaras comunales. Era obligatorio para todo propietario de uno o más cerdos enviarlos a pastar con los de sus convecinos, mediante pago de cuatro dineros por cabeza y mes. Se ofrecían los servicios del verraco o semental a precio de un sueldo por cada vez *que el berraco que la berrira (a la cerda) la emprenyare*, que había que pagar ocho días tras el parto. Los puercos de engorde, es decir los destinados a la matanza, llegaban en septiembre u octubre. El estatuto dejaba al arbitrio de los jurados las disposiciones sobre los cerdos objeto de cría para su posterior venta por los vecinos.¹⁷

Son muy numerosos los testimonios de porquerías o dulas de puercos en todo Aragón. El Fuero de Teruel, en su párrafo 696 regula el pago de un dinero por cabeza y mes por participar en ella y añade que si una puerca pariere en el monte, el porquerizo debía percibir un *porciello* por su derecho.¹⁸ En Berdún existía desde 1496, los propietarios de más de cinco puercos debían pagar 3 sueldos por cabeza y *si tienen vicones de su cría, que puedan ir al pasto de Pascua de Nadal en adelant*.¹⁹ La institución persistía en 1601, en que el artículo 82 de

¹⁵ *Ordinaciones y paramientos de la ciudad de Barbastro (1390)*, edición de Mariano Pano y Ruata, reedición facsímil del Ayuntamiento de Barbastro, 2011, p. 23, «De porcis».

¹⁶ María Luz Rodríguez Estevan, *La ciudad de Daroca a fines de la edad media. selección documental, (1328-1526)*. Daroca, Centro de estudios darocenses, 1999, doc. 29.

¹⁷ AHPZ, Protocolo de Juan Benedet para 1533, ff. 123 v.-127 v.

¹⁸ Max Gorosch, *El Fuero de Teruel*, Estocolmo, 1950, edición facsimilar, Zaragoza, El Justicia de Aragón, 2007.

¹⁹ Manuel Gómez de Valenzuela, *La vida de los concejos aragoneses a la luz de los documentos notariales* Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2009, doc. 144.

los prolijos estatutos de esta villa creaba una porquería para los días de fiesta, en que debían concentrarse todos los animales de más de siete semanas, *aunque sean puercos de ligallo*, es decir, sin dueño conocido y por identificar.²⁰ También en Jaca, 1461, se limitaban las adulas porcinas a los días en que los dueños de los animales *celebrarán fiesta*, para permitirles el cumplimiento de los preceptos eclesiásticos.²¹

En Sos del Rey Católico en 1508 los vecinos pagaban 2 ½ fanegas de trigo por año y cabeza si aportaban más de un tocino a la piara comunal desde septiembre a carnaval, que se reducían a media fanega si lo traían después de esa fecha.²² Los estatutos de Villanúa de 1554 facultaban a los jurados *a firmar porquero y fazer entrar todos los puercos del lugar en la porqueria, a fin de que no hagan danyo alguno*. Dejaban muy claro que los cerdos y el ganado menudo que entraran en los pastos reservados para los animales de tiro y labor, serían multados.²³ En Echo, villa ganadera, también existía una dula de cerdos, cuya entrada en los borreguiles estaba prohibida bajo la elevada pena de 60 sueldos.²⁴ En 1594 una nueva ordinación chesa dedicaba el párrafo 33 a los cerdos: Los que yendo en la porquería hicieran daño en las eras en época de trilla o en los campos en tiempo de mieses, serían castigados con dos sueldos de multa de producirse el hecho de día y cuatro de noche, más amonestación y pago de los daños causados, que podían ejecutarse de forma desaforada.²⁵ En el lugar de Serué, los estatutos dictados por su señor en 1625 obligaban a los jurados a buscar y *firmar* (contratar) a un porquero *para evitar daños que de no haverlo, resultarían en los panes y heredades* desde marzo hasta san Miguel de septiembre.²⁶

Como puede verse, existía una gran desconfianza y recelo hacia las actividades de los cerdos sueltos por su voraz apetito y su carácter de animales omnívoros, que podían acabar con los trigos en las eras o las hortalizas de las huertas. Por otra parte, debido a su forma de pastar, hociendo, es decir, excavando con el hocico, o *foricando* como se dice en la Montaña, destrozaban las praderas, por lo cual se imponían

²⁰ Manuel Gómez de Valenzuela, *Estatutos y actos municipales de Jaca y sus montañas, (1417-1698)*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2000, doc. 144.

²¹ *Ibidem*, doc. 21.

²² Juan Abella Samitier, *Selección de documentos de Sos del Rey Católico*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2012, doc. 195.

²³ Manuel Gómez De Valenzuela, *Estatutos y actos de gobierno*, cit., doc. 65.

²⁴ *Ibidem*, doc. 136.

²⁵ Manuel Gómez de Valenzuela, *Documentos sobre ganadería altoaragonesa y pirenaica (Siglos XV y XVI)*, Zaragoza, colección El Justicia de Aragón, 2007, doc. 197.

²⁶ Manuel Gómez de Valenzuela, *Estatutos y actos...*, op. cit. doc. 168. Hay noticias de otras dulas similares en Aratorés (alto valle del Aragón) en 1650, Huértalo, junto a Berdún, y Villanueva de Huerva, en 1700.

grandes restricciones a su presencia en las estivas en que pacía el ganado lanar, como veremos más adelante.

Son muy numerosos los preceptos, forales y locales, que intentan evitar el vagabundeo de los cerdos sueltos por las ciudades y pueblos y por sus huertas y campos cultivados. El Fuero IV De Lege Aquilia disponía que el dueño de una bestia encontrada en un campo sembrado o huerto plantado haciendo daño, pagara cuatro dineros al dueño de este, en caso de que fueran ovejas, cabras o puercos.²⁷

El Fuero de Teruel en su art. 329 prohíbe su entrada en la dehesa de la villa penando a su dueño con multa de 6 dineros por puerco, lo mismo que un buey o una vaca, el doble que una res lanar y la mitad que una yegua. El 374 se refiere a la entrada en viñas, penada con 5 sueldos por cada vid dañada, al igual que un perro. Y el art. 400 trata de los campos con mieses, castigada con media fanega de día y una de noche, con idéntico trato que los animales gruesos.²⁸

Abundan los estatutos municipales que se ocupan de la responsabilidad del dueño del cerdo respecto a los daños causados por este en viñas, huertos y heredades en general. En Daroca, 1450, con una enumeración repetitiva, para evitar cualquier resquicio legal, se dispone que el propietario de *todo puerco o puerca, puercos o puercas que causaren destrozo en plantaciones ajenas paguen 3 sueldos de día y 6 de noche*.²⁹ En Jaca, 1461, se prohibía meter ganados de cualquier clase, especialmente puercos, se recalca, *en viñas, heredades, fossados ni talladas* con multa de 6 sueldos por cada vez.³⁰ Los estatutos de Labata, 1490, ordenaban que los puercos estuvieran atados (*ligados*) cuando los jurados lo mandaren o pregonaren, aunque las puercas parideras podían pastar en las yerbas comunes.³¹ En Áscara, junto a Jaca, se penaba con especial dureza al dueño del cerdo encontrado en viñas y sembrados de cereales (*panes*): la tarifa ascendía a 4 dineros de día y 4 de noche, frente a los 3 dineros de día y el doble de noche para ganados gruesos y 1 dinero para los menudos.³² En 1490 los estatutos de Labata disponían que los puercos fueran ligados *toda vía que los jurados lo mandaran o faran cridar* so pena de un dinero por puerco cada vez.³³ Cinco años más tarde, el concejo de Aguas, en el Somontano barbastrense, penaba con cuatro dineros por cabeza y vez a cualquier puerco que se encontrara suelto en el lugar o fuera de

²⁷ Savall y Penén, *Fueros, observancias y actos de corte del Reino de Aragón*, edic. facsímil Ibercaja, Zaragoza, 1991, tomo I, p. 109.

²⁸ Max Gorosch, *El Fuero de Teruel*, op. cit., pp. 229-230 y 247-248.

²⁹ María Luz Rodríguez Estevan, *La ciudad de Daroca*, op. cit., doc. 234.

³⁰ Manuel Gómez de Valenzuela, *Estatutos y actos...*, op. cit., doc. 21.

³¹ Manuel Gómez de Valenzuela, *La vida de los concejos...*, op. cit., doc. 43.

³² Manuel Gómez de Valenzuela, *Estatutos y actos...*, op. cit., doc. 142.

³³ Manuel Gómez de Valenzuela, *La vida de los concejos...*, op. cit., doc. 43

él.³⁴ Pero en caso de que el cerdo hubiera estado atado (*engalçado*) y se hubiera escapado, no pagaba multas ni indemnizaciones, según las ordinaciones de Barbastro.³⁵ En 1494, el concejo de Villanueva de Burjazit (hoy de Gállego) estatuyó que quien tuviera un cerdo o cerda estuviera obligado a tenerlos *ligados a la staqua en su casa*, so pena de cinco sueldos de multa, tanto si fuera hallado en la calle como en una heredad, en cuyo caso la mitad de la multa se entregaría al dueño de la propiedad dañada pero *Si el tal puerco constara haberse soltado por juramento de cuyo sera, que en tal caso sia a conozimiento de los jurados de Villanueva si deve pagar pena alguna*.³⁶

El concejo de Bolea estatuyó en 1583 penando a los propietarios de cerdos que fueran sin guarda por las calles, ya que, como argümenta castizamente, *los puercos de los vecinos de la villa iban tan disolutos y hacian tanto mal que para castigo dellos y guarda de los fructos qualquier puerco o puerca axena al lodo de dia que no este en la dhla con guarda, pague seis dineros de pena de dia y un sueldo de noche y que cada vecino lo pueda prender (=encerrar) dentro de su casa*³⁷ y pasó a palabras mayores en 1658, dispuso: *Por quanto el daño que hacen los lechones es de muy grande consideracion en qualquier tiempo del año, los que se hallaren en heredades o eras, puedan los amos dellas matarlos sin pena ni colonia y además sus dueños paguen la tala (=el destrozo)*.³⁸ Para los Estatutos de Montes y Huertas de Zaragoza, el principal enemigo eran las cabras, no obstante, también imponían la pena de cinco sueldos de día y diez de noche e indemnización al propietario de heredad en que fuera encontrado un cerdo ajeno.³⁹ Las ordinaciones de Ejea de los Caballeros de 1688 castigaban desafortadamente con multa de cinco sueldos y el pago del daño, no obstante firma, al dueño de los lechones que anduvieran sueltos por la villa y autorizaba al dueño del campo dañado *que los pudiere matar quien quisiere como los hallara donde se prohíbe, sin incurrir en pena alguna*.⁴⁰

Una fórmula intermedia y, casi diríamos, salomónica, para impedir que los cerdos dañaran los cultivos hortícolas y cerealistas y las viñas, consistía en colocarles un anillo en el hocico para evitar que *foricaran*. En Biescas, 1492, se prohibía a cerdos o *trueyas* pacer en

³⁴ Manuel Gómez de Valenzuela, *La vida de los concejos...*, op. cit., doc. 53.

³⁵ *Ordinaciones y paramientos de la ciudad de Barbastro*, op. cit., p. 23.

³⁶ AHPZ, Protocolo de Alfonso Francés 1494, f. 118 r.

³⁷ Manuel Gómez de Valenzuela, *Derecho municipal aragonés, estatutos, actos de gobierno y contratos (1420-1780)*. El Justicia de Aragón, Zaragoza 2003, doc. 46.

³⁸ Manuel Gómez de Valenzuela, *La vida de los concejos...*, cit. doc., p. 198.

³⁹ *Estatutos y ordinaciones de Montes y Huertas de Zaragoza*, Imprenta de Heras, Zaragoza, 1821, f. 128.

⁴⁰ *Ordinaciones reales de la villa de Ejea de los Caballeros*, Zaragoza, 1688, edición facsímil del ayuntamiento de Ejea, 1993, cap. 114, p. 80

los términos de la villa salvo que llevara *sortilla en el muxo*.⁴¹ En Panticosa, 1567, unos estatutos locales disponían que los cerdos no podían entrar en los boalares (pastos reservados a los bueyes y ganados gruesos) *sin sorteja* so pena de cuatro sueldos de multa y de poder ser prendados por cualquier vecino.⁴²

Los cerdos sueltos campaban por sus respetos en los pueblos, incluso se metían en ermitas y cementerios. En numerosos mandatos episcopales jacetanos de los siglos XVI y XVII el visitador reprochaba a los curas su poca vigilancia sobre estos lugares. En 1559 en Biescas se ordenaba construir una reja en la capilla de san Sebastián, para que no entraran en ella *puercos ni otros animales*. En 1669, en la misma villa, mandaban cerrar la puerta del cementerio para que no fuera invadido *por bestias ni animales inmundos*.⁴³ Otro mandato (Echo, 1610) obligaba al vicario a poner puertas al cementerio, *por quanto nos consta dentran cabalgaduras, lechones y otros animales*.⁴⁴ La entrada de cerdos en los camposantos llevaba incluso a la profanación de los cadáveres enterrados. Fray León Benito de Martón refiere cómo un canónigo, pariente suyo, vio en 1680 a un cerdo que había hozado en el cementerio donde estaban enterradas las víctimas de la peste de 1653-1654 y andaba con la canilla de un difunto en el hocico, por lo cual dispuso que se murase el recinto y se construyese en él una ermita dedicada a san Pedro Arbués.⁴⁵

Las ciudades eran aún más rigurosas que los pueblos en estas limitaciones a los tocinos, aduciendo razones sanitarias, en vez de solamente de protección de los cultivos. En las ordinales de Barbastro *por conservacion de la sanidad de los cuerpos humanos et por evitar pudores (=malos olores) e infecciones que son corrompimiento de los cuerpos humanos, estatuímos y ordenamos que ninguno sea osado dejar puercos sueltos por la ciudad en pena de cinco sueldos cada vez*.⁴⁶ Los jurados de Zaragoza, mandaron pregonar en 1488 la prohibición de que los cerdos anduvieran sueltos por las calles o en la zona urbana de la ribera del Ebro ni que estuvieran atados en ellas, *de que se sigue muy grande bruteza et suziedad en la ciudat ni enta canto en el rio de Ebro por la suziedad et infeccion que los ditos puercos fazen et lançan en el agua del dito rio, de la qual las gèntes*

⁴¹ Manuel Gómez de Valenzuela, *Estatutos y actos...*, op. cit., doc. 42.

⁴² *Ibidem*, doc. 90.

⁴³ Manuel Gómez de Valenzuela, «Mandatos de visitas pastorales en la diócesis de Jaca (1547-1767)», *Revista de Derecho Civil Aragonés*, tomo XV, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2010, docs. 9 y 78. Para otros lugares: doc. 15: Tramacastilla de Tena; doc. 17: Embún; doc. 32: Panticosa.

⁴⁴ ADJ, Quinque Libri Echo, tomo I, libro II, f. 166 v.

⁴⁵ Fray León Benito Martón, *Sallent, cabeza del valle de Tena*, Pamplona, por Francisco Picarte, 1760, hay edición facsímil de 1982, p. 141.

⁴⁶ *Ordinaciones y paramentos de Barbastro*, cit. p. 55.

han de beber. Los animales así hallados serían confiscados y llevados al hospital de Nuestra Señora de Gracia.⁴⁷ Jaca dictó una serie de estatutos reglamentando el paso de cerdos por la ciudad, solo permitido para su incorporación a la porquería, so pena de 4 dineros.⁴⁸ Una norma similar fue dictada en Huesca, 1561, referida a las huertas. Quien encontrara a uno de estos animales *haciendo mal en pan, vino y ortalicia*, debía llevarlo a su propietario y *pedir la pena* (un real = 2 sueldos) *dentro de tres días despues de haverlo tomado*.⁴⁹ A fines de ese siglo debió ocurrir algo espantoso en la ciudad, ya que los jurados salientes, en sus recomendaciones a los entrantes decían: *Que no vayan los puercos por la ciudad. Item assi mesmo encarecemos a los dichos señores oficiales proxime venideros manden proveer del remedio mas conveniente para que no vayan los puercos por la ciudad porque realmente hay grave desorden en esto, advirtiendo que de mas que es poca policia, se pueden seguir daños irreparables comiendo o lissiendo creaturas como por experiencia se ha visto algunas veces*.⁵⁰ Fernando Baras advierte: «En la Zaragoza del setecientos no se publican disposiciones sanitarias urbanas relativas a cría y transporte de cerdos».⁵¹

Pastos de los cerdos

Como hemos dicho, los puercos eran «miembros temporales» de las casas aragonesas, que poseían un escaso número de cabezas. Cada año, los señores de la Casa los adquirían bien de ganaderos regnícolas, que los criaban en gran número, o de comerciantes extranjeros.

Las piaras de cría, a diferencia de los animales *casizos*, se aprovechaban de dos clases de pastos: los de *lexina* (=bellotas de las encinas) y los de hierba. En las primeras no tenían que competir con los cordeos, en las segundas se les concentraba en zonas herbosas reservadas a ellos.

Las primeras noticias que tenemos de cría masiva de cerdos en el Pirineo para estos siglos, datan de 1447 en que la comunidad del monasterio de San Pedro de Siresa dio a herbaje al mercader canfranqués Juan de Borau el término de Suasqui, con facultad para meter 2.000 puercos del 8 de octubre al 16 de mayo, fiesta de Santa Cruz, por precio de 250 sueldos. Los habitantes del valle mantenían el derecho de meter los cerdos de sus *porcarías* juntamente con los del arrendador y se preveía la

⁴⁷ Archivo Municipal de Zaragoza (AMZ), Sign. PRE-2, Libro de cridas, f. 22 r. y v.

⁴⁸ Archivo Municipal de Jaca (AMJ), Libro de deliberaciones del consejo de Jaca, 1554-1561, s.f. 1561, marzo, 30.

⁴⁹ Archivo Municipal de Huesca (AMH), Libro de deliberaciones del consejo de Huesca, 1554-1561, s.f. 1561, abril, 18.

⁵⁰ AMH, Libro de deliberaciones del consejo de Huesca, 1589-1599, 1598, octubre, 30, f. 9 v.

⁵¹ Fernando Baras Escolá, *La economía del cerdo...*, op. cit., parte I, p. 202.

posibilidad de retirada a los términos de la villa en caso de que la nieve cubriera los pastos, pero siempre evitando entrar en los boalares.⁵²

Los encinares de la Canal de Berdún, desde la villa de este nombre hasta la raya de Navarra, proporcionaban alimento abundante a las pjaras que allí se alimentaban. Encontramos numerosos contratos de arrendamientos de pastos de lecina.⁵³ En 1459 el concejo de Tiermas arrendaba por dos años de septiembre a mayo los pastos y hierbas de sus términos a Arnalt Pérez de Jassa, naturalmente exceptuando los boalares, sotos y viñas por 2.300 sueldos, pagaderos la mitad en efectivo y la otra mitad en tocinos. Los vecinos podían llevar sus propios ganados con un máximo de cuatro cabezas cada uno y debían pagar en caso de superar esta cifra.⁵⁴ En marzo del mismo año y en la misma comarca, el concejo del valle de Pintano, arrendaba a un ganadero de Biel y otro de Longás la mitad de los *pastos de glan y de lexina* del término del Solano y del paco de Pintano, por tiempo de dos años, desde san Miguel (29 de septiembre) hasta san Andrés (30 de noviembre) y precio de 42 florines (588 sueldos) con derecho a inspeccionarlos previamente a la entrada del ganado para comprobar si había alimento suficiente para los cochinos. Los animales de los vecinos del lugar podrían cohabitar en los pastos con los forasteros, pero no entrar antes que estos.⁵⁵ En 1541 los procuradores de Tiermas arrendaban a un mercader zaragozano las yerbas y pastos de bellota y *glan* de la villa se sobreentiende que para ganados de cerda, aunque permitiendo que los puercos propiedad de todos los vecinos de la villa pudieran pacer en los términos, excepto en los boalares *pues sean propios*, con todos los puercos de su cría y si no los tuviere pueda comprar *cada quatro puercos y echarlos en el paxto*.⁵⁶

En 1532 el concejo de Berdún arrendaba el pasto de lecina del saso de Bona al navarro Vicente Ros, vecino de Isaba por precio de 650 sueldos. Podía meter en ellos un máximo de 220 animales, que debían moverse juntos en un solo *ramado* (=rebaño). Prohibían la recolección de bellotas en el saso a otras personas, la entrada de ganado menudo, dos días antes de Navidad podían entrar otros ganados de la villa y el arrendador asumía los riesgos por piedra, niebla, hielo y otros meteoros.⁵⁷ Y en 1566 dos bearsneses, del lugar de Borça cedían *los paxtos de glana y foxa* del dicho lugar del valle de Aspa a los vecinos

⁵² Manuel Gómez de Valenzuela, *Documentos sobre ganadería altoaragonesa y pirenaica (Siglos XV y XVI)*, El Justicia de Aragón, Zaragoza, 2007, doc. 43.

⁵³ Lecina: bellotas de las encinas. Glana: glandes, bellotas de los robles.

⁵⁴ AHPZ, Papel suelto en el protocolo de Juan Pérez de Lerda para 1459, sin data.

⁵⁵ AHPH, Protocolo de Juan Pérez de Lerda para 1459, ff. 23 v.-26 v.

⁵⁶ AHPZ, Protocolo de Juan de Águas para 1541, ff. 427 r. y 432 r.

⁵⁷ AHPH, Protocolo de Juan de Orduña para 1522, ff. 77 r. a 79 r.

de Villanúa desde septiembre al 30 de noviembre de ese año, por precio de siete sueldos y cuatro dineros por cabeza. Para evitar trampas con la entrada de cerdos extraños al lugar exigían un inventario, firmado por el concejo de la villa aragonesa, con el número de puercos que hubiere en el lugar, desglosados por vecinos, con cláusula de descuento proporcional del pago del herbaje en caso de nevadas.⁵⁸

En 1506 un tensino arrendaba la pardina de Tolosana, *siquiere yerbas y parte de labor*, situada en el valle medio del Gállego, junto al actual embalse de La Peña, por 200 sueldos jaqueses. Se trataba de una explotación mixta ganadera y agrícola. Además de aprovechar los cultivos, el arrendador podía meter veinte cabezas de ganado grueso y en caso de que hubiera pastos de lecina pudiera llevar los *puercos que visto le sera* pagando un estipendio suplementario a los 200 sueldos.⁵⁹

No podemos fijar el número de cerdos existente en la Canal de Berdún, pero en ella debían existir explotaciones a gran escala, con piaras muy numerosas. Nos pueden servir como indicación las denuncias planteadas durante los decenios centrales del siglo XV, en que la comarca fue escenario de constantes correrías y escaramuzas entre aragoneses y navarros, como lo demuestra la inclusión de una «cláusula de guerra» en el contrato de arrendamiento de los pastos de Tiermas a Arnalt Pérez de Jassa, que dice: *Item que si ninguno fiziera furto ninguno en qualesquiere ganados gruesos o menudos que los ditos de Tiermas sean tenidos de restituyr si en Aragón la dita fuerza o furto perpetrado fuere, et si en Navarra es, que sean tenidos de seqtar con el dito Arnalt o con su procurador ensemble et effuercen ata la final conclusion cada uno*.⁶⁰ En noviembre de 1451 dos navarros comparecían ante el justicia de Tiermas para denunciar que dos grupos de coterráneos suyos, unos, servidores del abad de Leyre, *díus pretexto de salvaçuarda del Rey de Aragón*, y otros, capitaneados por el capitán de Irulegui se les había llevado respectivamente 96 y 198 puercos, en total 294 animales.⁶¹ Doce años más tarde, el procurador del concejo y «universidad» de la villa aragonesa de Salvatierra de Esca comparecía ante el alcalde y el administrador del valle navarro de Roncal para denunciar que otros vecinos de la misma villa les habían arrebatado 200 puercos, que habían llevado al lugar de Roncal.⁶² Y en 1547 un curioso contrato entre el alcaide del castillo de Ruesta y su sobrino disponía que el castellán debiera gozar durante tres años

⁵⁸ AHPH, Protocolo de Pedro Pérez para 1566, ff. 86 r.-87 r.

⁵⁹ Manuel Gómez De Valenzuela, *Diplomatario tensino*, op. cit., doc. 129.

⁶⁰ AHPH, Papel suelto incluido en el protocolo de Juan Pérez de Lerda para 1459. Sobre la cláusula de guerra en contratos de arrendamiento de pastos, ver Manuel Gómez de Valenzuela, *Documentos sobre ganadería altoaragonesa...*, cit. p. 25.

⁶¹ AHPH, Protocolo de Juan Pérez de Lerda para 1451, f. 52 r. y v.

⁶² AHPH, Protocolo de Juan de Orduña, para 1524, ff. 77 r. a 79 r.

de todo el pasto de la bellota. Cuando los frutos hubieran caído en el suelo, los puercos habían de entrar quince días antes que los otros ganados y si solo hubiera pasto en determinadas zonas, los corderos no podían entrar en ellas sino después de que el ganado de cerda hubiera pastado quince días, pasados los cuales *puedan yr ganados y puercos a la rebuelta fasta que sea acabado el pasto*.⁶³

Las fechas de los arrendamientos de estos pastos: de septiembre a fines de noviembre, indican que se trataba de alimentación para el último engorde de los puercos, antes de la matanza. De lo expuesto también se deduce que no era seguro que hubiera suficientes cantidades de bellota, quizás dependiendo de las circunstancias climáticas y no podía garantizarse que bastaran para los ganados alquilados. Por otra parte, revela la gran cantidad de estos animales que existía en la Canal de Berdún y su explotación a gran escala, en cantidades muy superiores a las necesidades domésticas de los habitantes. Y también que en la explotación de los pastos de bellotas no era incompatible la presencia simultánea de ganados de cerda y ovino, *que podían ir a la rebuelta* al contrario que en los de hierba, como veremos a continuación.

En la representación del mes de noviembre en el menologio de la catedral de Roda de Isábena, el pastor varea los árboles (*atochar las lexineras*, denomina esta operación un estatuto de Adahuesca, 1602,⁶⁴ mientras tres cerdos comen las bellotas que caen de ellos. Ello indica que en Ribagorza también se daba el último engorde a los animales en noviembre, para matarlos antes de Navidades y gozar de su carne en las fiestas de fin de año, cuyo banquete constituye la última escena de esta serie de trabajos y días (foto 1).

Por el contrario, los ganaderos temían la presencia de los cerdos en las praderas destinadas al pasto de ganado lanar. En todos los contratos de arrendamiento de pastos herbáceos en los altos valles del Pirineo se prohibía totalmente o limitaba muy estrictamente la coincidencia de cerdos y ovinos en las estivas. En la sentencia arbitral de 1425 entre el quiñón de Panticosa y la Ribera de San Savin sobre los pastos comunes en el puerto de Jarret, se limitaba a cinco el número de puercos que podía traer cada parte y se condicionaba a que fueran para provisión de las Casas aragonesas u *ostaus* franceses.⁶⁵ Idéntica reserva encontramos en el arrendamiento de los pastos de Culibilla, comunes a Sallent y Lanuza, los dos lugares miembros del quiñón tensino de Suso en 1521 a tres canfranqueses que podrían usufructuar el puerto con los ganados gruesos y menudos que vistos les será, *excepto que no puedan traer sino cada dos puercos y si ende traieran mas, aquellos y los hotros*

⁶³ AHPZ, Protocolo de Juan de Aguas, f. 33 r. y v.

⁶⁴ AHPH Protocolo de Juan Gómez de Guaras 1602, julio, 20. ff. 215 v.-219 r.

⁶⁵ Manuel Gómez de Valenzuela, *Diplomatario tensino*, op. cit., doc. 4.

*hayan de traer sortillas asin que el dicho puerto no puedan dampnificar.*⁶⁶ Y al admitir en el mismo puerto en 1545 a cinco ganaderos de idéntico lugar, solamente se les permitió traer ocho puercos con anillas que no podrían salir del término arrendado. Si fueren encontrados en el Formigal, es decir fuera del puerto de Culibilla, podrían ser prendados y los arrendatarios deberían pagar el daño causado.⁶⁷

A lo largo de los siglos XVI y XVII, con las excepciones citadas, prácticamente todos los contratos de arrendamiento de estivas contienen la cláusula antipuercos: arrendamiento de los pastos de Yenefrito y Tendeñera por el quiñón de Panticosa, con penas muy elevadas: 60 sueldos por puercos encontrados y derecho de los propietarios a sacarlo del puerto o incluso de ser carnerados, es decir, capturados como garantía del pago de la multa y/o de la indemnización por daños causados.⁶⁸ Medidas similares adoptaba la ciudad de Jaca con el puerto de Astún: el herbajante no podía acoger en él a puercos suyos ni ajenos (1597) o con facultad de tener solamente diez cerdos.⁶⁹ El concejo de Canfranc, al arrendar las hierbas del Solano de Izas en 1634 decían: *Item es condicion entre dichas partes y cada una dellas que ningun bezino ni abitador de dicha villa pueda llebar ningun marranchon a dicho puerto de Iças ni tampoco dichos arrendadores los puedan llebar.*⁷⁰ Un contrato de 1573 de Panticosa, al ceder el puerto de Tendeñera a unos de Monegrillo, incluía la cláusula siguiente: *Item es condicion que los dichos rendadores se ayan de retraer e su puerto de Tendenera siempre que el quiñon soltara los puercos*, lo que hace pensar en terrenos reservados para los cochinos, al igual que el Campo de la Troya sallentino, de que antes he hablado.⁷¹ Igualmente, en la concordia de 1604 sobre cuestiones ganaderas entre el capítulo del monasterio de San Pedro de Siresa y los valles de Ansó y Echo sobre los puertos comunes a las tres partes, se toleraba la entrada de los puercos en dichos términos y se apenaba con dos dineros por cabeza a los animales que se salieran de ellos y en caso de hacerlo más de cincuenta cabezas, con pena de diez sueldos (=120 dineros) por rebaño.⁷²

En el inventario de la testamentaría del ciudadano de Zaragoza Fernando López Torrellas figura una pequeña explotación porcina si-

⁶⁶ Archivo de Casa Lucas, Panticosa (ACL), Protocolo de Juan de Blasco Narros para 1521, ff. 94 v.-99 r.

⁶⁷ Manuel Gómez de Valenzuela, *Documentos sobre ganadería altoaragonesa...*, op. cit., doc. 170.

⁶⁸ Manuel Gómez de Valenzuela, *Diplomatario tensino*, op. cit., docs. 181 a 183, 191, 192.

⁶⁹ Manuel Gómez De Valenzuela, *Documentos sobre ganadería altoaragonesa...*, op. cit., doc. 200 y AMJ, Libro de deliberaciones del consejo de Jaca, 1601-1602, s.f., 24 abril 1601.

⁷⁰ AHPH, Protocolo de Domingo de Les para 1634, f. 109.

⁷¹ Manuel Gómez de Valenzuela, *Diplomatario tensino*, op. cit., doc. 228.

⁷² AHPH, Protocolo de Agustín Pérez de Echo para 1604, ff. 127 r.-142 v.

tuada en la huerta de la ciudad, concretamente en Pastriz. Constaba de *Quatorze puercos y puercas mayores, seis lechones amediados y ocho lechoncos pequeños* y como utensilio se cita *Una vacieta de comer los puercos*, que demuestra que estaban estabulados y no pastaban libremente.⁷³

Otra forma de cría de cerdos estaba constituida por la *mediatería* o *gasalla* o contrato por el que el propietario de uno o varios animales los cedía por un cierto tiempo a otra persona, que los había de mantener y cuidar. Los beneficios producidos por estos animales se repartían a medias.⁷⁴ He encontrado tres ejemplos de estos contratos, todos ellos del siglo XV. En 1431 dos osaleses acusaban recibo a dos sallentinos de 593 sueldos, como resto de los 1.112 que debían por razón de 35 puercos que los franceses habían dado a gasalla a los aragoneses y que debieron constituir la mitad de las ganancias producidas por los animales.⁷⁵ En 1481, el carcelero zaragozano García de Soria había dado a mediatería una *porquica* suya al aguador Pedro de Burgos, con pacto de partir al 50% *lo que de ella salyra* y en caso de que ambos decidieran matarla, partir del mismo modo la carne y los menudos.⁷⁶ En 1489, el labrador darocense Juan Soler dio a medias por seis años una cerda a Pedro Valero vecino de Valconchán, el cual juró partir lealmente el valor de los puercos que pariere dicha hembra y en caso de sacrificarla, darle la mitad de lo obtenido por su carne.⁷⁷

Comercio e importación de cerdos

Pueden distinguirse dos modalidades en el suministro de cerdos a los consumidores aragoneses: a los pequeños criadores y a las ciudades, que necesitaban grandes cantidades de ellos.

Desde el siglo XI se registra la importación de puercos procedentes de la otra vertiente de los Pirineos, donde eran muy abundantes. La documentación medieval del valle bearnés de Ossau recoge numerosas referencias a la presencia de grandes cantidades de estos animales en el valle. Ya en el siglo XIII el senescal de Gascuña y el vizconde de Béarn concluyeron un acuerdo sobre el impuesto a ganados extranjeros en su trashumancia de invierno: cada cerdo macho o hembra pagaba un dinero morlanés en las fiestas de san Martín, en 1277 en las pacerías entre los valles de Canfranc y Ossau se pactaba que el robo de una grey de puercos se pagaran 8 sueldos de multa y si se llevaban 2 ó 3, cinco suel-

⁷³ AHPZ, Protocolo de Martín de Blancas para 1534, ff. 173 r. a 180 v.

⁷⁴ Manuel Gómez de Valenzuela, *Documentos sobre ganadería altoaragonesa...*, op. cit., pp. 37-40.

⁷⁵ *Ibidem*, doc. 19.

⁷⁶ AHPZ, Protocolo de Juan de Longares para 1481, f. 183 v.

⁷⁷ María Luz Rodríguez Estevan, *La ciudad de Daroca a fines de la edad media*, op. cit., doc. 252.

dos por cada uno. En 1455 el Valle de Ossau y el Señor de Navalles sobre el aprovechamiento de las landas de Pont Long, se delimitaba el espacio reservado a animales gruesos y menudos desde el camino de Santiago al camino de Lescar abajo, exceptuando a los puercos.⁷⁸

Uno de los rubros del arancel de aduanas aragoneses de tiempos de Sancho Ramírez dice: *De carne de porco III medailas*.⁷⁹ Y en una arquivolta de la catedral de Olorón, sin formar parte de un menologio, se representa el sacrificio y la matacía del cerdo, lo que demuestra que su cría constituía una importante partida en la economía bearnesa.

Los libros de cuentas de peajes aragoneses, especialmente pirenaicos, revelan que la principal vía de acceso de estos animales a Aragón era la del Somport, el camino más directo para abastecer a las grandes ciudades que eran Huesca y Zaragoza. La contabilidad de 1446 a 1448 contiene noticias de entradas continuas de estos animales, especialmente en el último trimestre del año. La precisión de los aduaneros sobre la edad de los animales: mayores o menores de un año, nos permite diferenciar entre los importados para su matanza inmediata con vistas a las celebraciones navideñas y para su cría y engorde.

Entre 1446 y 1448 se registran numerosas entradas de piaras en nuestro reino por esta vía, procedentes de Bearn, que debían producir suntuosos beneficios al erario, ya que en los aranceles del peaje de Jaca-Sallent se cobraban tres *miallas* por cada cerdo vivo. Y en 1549 los derechos habían aumentado a un dinero y *miaja*.⁸⁰

Cuadro n.º 1. Entrada de cerdos por el puerto de Somport⁸¹

	CERDOS MÁS DE UN AÑO	LECHONES, MENOS DE UN AÑO	TOTAL
1446 otoño	588	133	721
1447 enero	572	1.007	1.579
1447 enero-abril	1.403	422	1.825
1448 enero-marzo	1.036	969	2.005
1448 otoño	149	1.901	2.050

Como puede verse, la importación de puercos mayores y menores de doce meses alcanzaba sus cifras máximas en el cuarto trimestre

⁷⁸ Pierre Tuccoo-Chala, *Cartulaire de la Vallée d'Ossau*, Zaragoza, Instituto de estudios pirenaicos, 1970, docs. 2, 3 y 5.

⁷⁹ José María Lacarra de Miguel, «Un arancel de aduanas del siglo XI», Zaragoza *I congreso internacional de pirineístas del instituto de estudios pirenaicos*, CSIC, 1950, p. 20.

⁸⁰ Manuel Gómez de Valenzuela, *Diplomatario tensino*, op. cit., doc. 195.

⁸¹ José Ángel Sesma Muñoz, *La vía de Somport en el comercio medieval de Aragón, Zaragoza*, Instituto de estudios altoaragoneses, Universidad de Zaragoza, 2006, pp. 205, 209, 228-229, 249-251, 295, 312-333.

de cada año y la de mayores de esta edad ascendía en primavera, al ir disminuyendo el tiempo hasta la matacía.

La entrada de animales vivos en Ribagorza alcanzaba cantidades mucho menos relevantes que por el Somport, asimismo según los registros del General.

Cuadro n.º 2. Entrada de cerdos por los puertos de Ribagorza⁸²

PUERTO	CERDOS MÁS DE UN AÑO	LECHONES, MENOS DE UN AÑO	TOTAL
Benasque, otoño 1445	195	111	306
Bonansa, otoño 1446	50	150	200
Bonansa, otoño 1447	170		170
Bonansa, mayo 1449	40		
Bonansa, agosto 1449	83	4	87

Por Pont de Suert entra en diciembre un lento goteo de uno a tres animales por día todos nutridos Y en los aranceles de Torla para 1642, no se registran datos sobre importación de cerdos vivos, pero sí de productos de estos animales, como veremos más adelante.⁸³ Y aunque no tengamos datos procedentes de las aduanas de Aínsa y el valle de Broto, los aranceles aduaneros de 1436 nos informan de que por dicha villa los *puercos que vengan de Gascuña* pagaban 3 miallas tanto si se trataba de ganado vivo como muerto y en el valle de Broto se pagaban 3 dineros por *puerco grosso* y 2 por *puerco magro*.⁸⁴

Al contrario que en los valles indicados, queda constancia de la entrada de numerosas piaras por el puerto de Aneu-Peyralun, que comunica los valles de Tena y de Ossau. En marzo de 1520 un bearnés vendía a un zapatero de Villanúa su crédito de 241 sueldos contra personas particulares de Aragüés del Puerto, por razón de unos puercos que los aragoneses debían pagarle en mayo.⁸⁵ En junio de 1520 un osalés vendía a un comerciante oscense 59 puercos, a pagar en san Miguel de septiembre.⁸⁶ En diciembre de 1524, el osalés Bernat Betlac, contrataba con un mercader oscense la entrega de cien cerdos que debía traerle en mayo siguiente a la buega de Gascuña en los términos de Aneu o Peyralun a costa del bearnés y de allí a Huesca a costa del comerciante. El precio

⁸² José Ángel Sesma Muñoz, *El tráfico mercantil por las aduanas de Ribagorza, (1444-1450)*, Instituto de Estudios Altoaragoneses, Universidad de Zaragoza, Zaragoza, 2010, pp. 31-32, 87, 96-98, 335-337.

⁸³ Domingo Buesa Conde, «El peaje de Torla del año 1642. Aportación al estudio de la economía aragonesa del siglo XVII», *Argensola*, 79-84 (1975-1977), pp. 33-66.

⁸⁴ Savall y Penén, *Fueros, observancias y actos de corte del Reino de Aragón*, op. cit., tomo II, pp. 274-275 y 288-289.

⁸⁵ AHPH, Protocolo de Jaime Borau para 1516, f. 38 r.

⁸⁶ Manuel Gómez de Valenzuela, *Diplomatario tensino*, op. cit., doc. 160.

por cabeza se fijaría por dos personas, cada una de ellas elegidas por uno de los contratantes.⁸⁷ Cuatro años más tarde, Miguel de Selabes, vecino de Sieso de Casbas, en Somontano denunciaba airadamente ante el justicia del valle de Tena que en el condado de Armañac, cuatro gentileshombres, con las espadas rancadas y tomando al dicho Miguel y a sus compañeros por el pezcuezo le habían robado 73 cerdos que traía hacia España, diciendo que tenían comisión para ello del capitán de Bayona para tomar cualquier spanyol que fuese trobado en la tierra y señoría del Rey (de Francia) alegando el estado de guerra entre los dos reinos.⁸⁸

Una noticia datada el 7 de enero de 1638 refiere cómo el guarda del general (agente de aduanas) alertó al notario de Panticosa de la llegada al Pueyo de Jaca de una tropa de 48 tocinos destinados a Huesca y otras ciudades de Aragón, conducidos por tres franceses, sin haber pagado los derechos arancelarios al entrar en el Reino, por lo cual cogio en frau a toda la piara. Por ello, se los llevó a pernoctar más abajo del puente del Caldarés, no a Panticosa, por ser muy tarde y de noche, y sin duda para evitar a los vecinos de ambos lugares los efluvios de los inesperados visitantes.⁸⁹

La concentración de entradas de estos animales por los puertos de Somport y Aneu-Peyralun se explica por su menor altura y mayor facilidad de tránsito respecto a los otros. Mientras el de Benasque alcanza los 2.500 metros de altitud sobre el nivel del mar, el del valle de Tena está a 1.792 y el de Somport a 1.632, lo que en años de no excesivas nevadas permitía su más fácil tránsito. Y además, en él se había establecido un servicio de rota o quitanieves, a cargo de los habitantes de los lugares de ambas vertientes, sufragado con una tarifa extra, que percibía el alcaide del castillo de Candaliup (Candanchú) contenida en unos aranceles especiales a pagar por los viandantes que, según los datos de las aduanas, funcionaba muy satisfactoriamente, salvo en los meses de mayores nevadas, entre el 15 de enero a fines de febrero. Por ejemplo, en 1447 no se registran entradas de tocinos desde el 14 de enero al 11 de marzo, y en 1448 desde el 11 de enero al 29 de febrero, lo que apunta a inviernos rigurosos. En 1581 entre estas tasas del paso del Somport, figuran 6 sueldos por cada porco vivo.⁹⁰

Aunque estos datos resultan un tanto dispersos y carecen de continuidad temporal, considero que pueden resultar indicativos del flujo de las importaciones de ganado porcino a lo largo del siglo XV.

⁸⁷ Manuel Gómez de Valenzuela, *Documentos sobre ganadería altoaragonesa...*, *op. cit.*, doc. 151.

⁸⁸ Manuel Gómez de Valenzuela, *Documentos del Valle de Tena, siglo XVI*, Zaragoza, RSEAP, 1992, doc. 33.

⁸⁹ Manuel Gómez de Valenzuela, *Diplomatario tensino*, *op. cit.*, doc. 338.

⁹⁰ Manuel Gómez de Valenzuela, *Estatutos y actos...*, *op. cit.*, doc. 121.

De ellas se desprende que los tratantes compraban los animales al por mayor en la vertiente septentrional de la cordillera y los enajenaban al por menor a las Casas altoaragonesas. El 13 de diciembre de 1423 dos chesos vendieron a sus convecinos un total de 31 cerdos y trueyas, entre uno y cuatro por casa.⁹¹ En 1444 el tensino Pascual Savina pagó 32 florines de oro (1 florín=16 sueldos jaqueses) por 16 puercos.⁹² Los jaqueses y jacetanos, en relación con los hábiles mercaderes de Olorón, concluían sustanciosos negocios con la importación y reventa de estos animales. Por ejemplo, en 1501 el comerciante de esta ciudad Juan de Neyras vendió 88 puercos en Ayerbe a Per Arbaut, natural de esa villa aragonesa.⁹³ Los habitantes del valle de Canfranc traficaban con éxito en la importación de cerdos. En marzo de 1516 el bearnés Johanolet de Candelop cedía a Domingo Mayayo de Villanúa un crédito de 241 sueldos que tenía contra unos de Aragüés del Puerto por ciertos puercos que les había vendido, a pagar en mayo.⁹⁴ En 1534 el zapatero canfranqués Pedro de Esporrín vendió a un mercader de Olorón el crédito que tenía contra los habitantes de Castilliscar, Luesia y Sádaba, en las Cinco Villas de Aragón, que ascendía a 1.096 sueldos y seis dineros jaqueses.⁹⁵ En 1572 el concejo de Villanúa escribía al de Jaca para solicitar su intervención ante las autoridades bearneses, pues al otro lado del Pirineo le habían tomado unos cuantos puercos por un trigo que debía a unos franceses. El concejo intercedió ante el virrey de Béarn en favor del expoliado; no conocemos el fin de la historia. En el asunto intervinieron incluso los diputados del Reino de Aragón, que se dirigieron al juez de Olorón, pidiéndole se indemnizara al montañés e incluso insinuando que podrían autorizarle a resarcirse de los daños causados, es decir, concediéndole una «marca».⁹⁶

Otros destinatarios de las importaciones masivas de puercos eran las grandes ciudades. Ya hemos visto que en Zaragoza, Huesca y Barbastro existían cochiqueras en las casas donde se engordaban estos animales, pero el gran consumo de esta carne rebosante de calorías, obligaba a su importación masiva, lo que no sucedía en los pequeños lugares. El 24 de noviembre de 1488 el oloronés Guillem de Pillar se comprometía con el escudero zaragozano Juan de Villanueva a suministrarle todos los puercos que fueran menester en las carnicerías de la

⁹¹ AHPH, Protocolo de Antón Aznárez para 1423, ff. 47 y 48.

⁹² Manuel Gómez de Valenzuela, *Diplomatario tensino*, op. cit., doc. 43

⁹³ Manuel Gómez de Valenzuela, *Documentos sobre ganadería altoaragonesa...*, op. cit., doc. 121.

⁹⁴ AHPH, Protocolo de Jaime Borau para 1516, f. 38 r.

⁹⁵ AHPH, Protocolo de Jaime Borau para 1534, f. 19.

⁹⁶ AMJ, signaturas 00049/52 y 00050/22. Una «marca» equivalía a una patente de corso concedida a particulares para resarcirse de los daños causados a ellos por extranjeros en los bienes de otros compatriotas, siguiendo el principio de la justicia de Almuévar: «Que lo pague el que no deba».

ciudad desde navidades de 1488 hasta los carnavales de 1489, que son obligados los carniceros de la dita ciudat a cortar puerco en las carnicerías de aquella, a condición de que no pudiera comprarlos en otro proveedor, salvo en caso de no satisfacer la demanda.⁹⁷ En diciembre de 1490 el oloronés Ramón de Platarrosa, actuando directamente y sin intermediarios, llegó a Jaca con 81 puercos, que comenzó a vender a los vecinos de la ciudad. Pero no pudo enseñar el albarán de la taula del General (=acuse de recibo del pago de los derechos de aduanas) por lo que el tablajero de Jaca se los confiscó.

El 5 de diciembre de 1491 el jaqués Juan de Pioca se comprometió a entregar al zaragozano Domingo de Íñigo cien puercos puestos en la ciudad del Ebro ocho días antes de Navidad y otros tantos antes del 15 de enero. Se trataba de puercos para carne, por ello se pactó un curioso sistema para fijar el precio de los animales: ambas partes nombraban a cinco expertos que debían tomar un animal de los mayores, otro de los menores y otro de los mejañeros (medianos) y el dicho según los tres pesaran, me sea tenido pagar et fer fin de paga el sobredito Enyego a precio de seis dineros y tres pugesas (¿?) por libra.⁹⁸

Un singular documento de 1518 contiene el contrato de suministro de 200 cerdos puestos en la villa de Sádaba al mercader zaragozano Juan Campi por el navarro Bernat del Burgo de Roncesvalles, habitante en Burguete, el cual se comprometió a adquirir y reunir los animales, para lo que el aragonés le entregó 105 ducados de oro, más dos sueldos por cabeza como remuneración de su trabajo. La importación de cerdos procedentes de Navarra debía ser frecuente: en los peajes de Sábada y Uncastillo figuran sendos rubros por los que se cobraban dos dineros por puerco o puerea.⁹⁹ Y ya hemos visto al hablar de los pastos la importancia de la cría porcina en las zonas fronterizas comunes de Aragón y Navarra.

En Huesca se importaban asimismo cerdos bearneses. A fines de 1537 dos comerciantes de Olorón y Navarrenx, respetivamente, habían vendido a un zapatero y un carnicero oscenses 44 puercos, que éstos distribuyeron entre diversos convecinos, a razón de uno o dos por casa, 3 en Igriés y 8 en Tabernas de Isuela, en total 55 animales, según el contrato por el que un labrador oscense avala los posibles impagos de la venta a crédito, siguiendo el esquema antes indicado.¹⁰⁰

El precio de los cerdos

En el cuadro que sigue se reflejan algunos datos sobre precio de estos animales en vivo que aparecen al azar de los documentos. En él

⁹⁷ AHPZ, Protocolo de Miguel de Villanueva para 1488, ff. 256 v.-257 r.

⁹⁸ AHPZ, Protocolo de Miguel de Villanueva para 1491, ff. 613 r.-615 r.

⁹⁹ Savall y Penén, *Fueros, observancias y actos de corte...*, op. cit., tomo II, pp. 267-268 y 245-246.

¹⁰⁰ AHPH, Protocolo de Vicente Salinas para 1538, f. 3 + 2 ff. mayores.

se expresa el precio y el lugar donde fueron vendidos. En algunos casos (1423, 1538) el precio varía ligeramente de un puerco a otro, debe tenerse en cuenta que se trataba de ventas de grandes cantidades de cabezas y algunos podían pesar más o ser de mejor calidad que otros. He incluido con ciertas dudas el dato de 1426, ya que se trata de un puerco negro depositado por la corte del justicia de Aragón y puede pensarse que la cantidad expresada no se ajustara al precio del mercado, sino al de la deuda impagada.

Cuadro n.º 3. Precios de cerdos en vivo

1423	Echo	26-28 s.j.
1426	Moffort (Com. Daroca)	15 s.j.
1444	Saqués	28 s.j.
1501	Ayerbe	23 s. 6 d. j.
1520	Panticosa	20 s.j.
1524	Canfranc	43 s. 6 d.j.
1538	Huesca	25-30 s.j.
1589	Lanuza	80 s.j.

Ya hemos señalado que el cerdo era animal con categoría propia dentro de los ganados. Una comparación de los precios de los cerdos y de otros animales nos ilustra sobre esto. En la carta de paz de 1315 entre el quión de Panticosa y el valle francés de Saint Savin fijaba el baremo de las indemnizaciones al propietario de ganado robado. El ladrón debía pagar 50 sueldos morlaneses por una mula herrada, 30 por una mula no herrada, 25 por una vaca o buey, 10 por un cerdo o trueya y 3 por una oveja o cabra.¹⁰¹

En el Pirineo, los precios de una cabeza de ganado lanar oscilaron entre los 4 ½ sueldos en 1429, 4 sueldos en 1438, 6 1/3 sueldos en 1502, 6 en 1519 y 16 ½ sueldos en 1565, lo que refleja la gran inflación que reinó en Aragón y toda España en la segunda mitad del siglo XVI. Un buey valía 70 sueldos en 1444, 160 una yegua en 1486. Es decir, que el precio de un cerdo equivalía al de unas seis ovejas a mediados del siglo, cuatro cerdos a una yegua a fines del siglo XV y a cinco ovejas a fines del XVI.¹⁰²

Con estos escasísimos datos, no puede trazarse un cuadro completo de la evolución del precio de los cerdos en esos siglos. Pero al carecer de otras informaciones, incluyo estas como adelanto de información que podría ampliarse en sucesivas investigaciones.

¹⁰¹ Manuel Gómez de Valenzuela, *Diplomatario tensino*, op. cit. doc. 1.

¹⁰² Fuente: Manuel Gómez de Valenzuela, *Documentos sobre ganadería altoaragonesa...*, op. cit., pp. 15 y 16.

La matanza del cerdo y el aprovechamiento de sus productos

A todo cerdo le llega su san Martín, cuya fiesta se celebra el 10 de noviembre. Por ello, el sacrificio del cerdo es el tema elegido en los menologios medievales aragoneses de El Frago y Alcañiz. En el primero, esculpido en el siglo XII, «El reducido espacio de la dovela obliga al matarife a doblar su cuerpo hacia delante para poder asestar con su hacha el golpe en la cabeza del animal» (foto 2).¹⁰³ En la representación pictórica del Castillo de Alcañiz (un tanto deteriorada), fechada en el siglo XIV, el matarife sujeta al animal mientras parece hincarle un cuchillo en el cuello. En segundo plano, un cerdo desollado y abierto en canal cuelga de una percha (camal se llamaba a este instrumento en Sallent) y bajo él una vasija recoge su sangre (foto 3). En la arquivolta de Oloron, tras la escena del sacrificio se representa otra de la matanza: el carnicero está despedazando al cerdo, que parece colgado de una percha para separar el pernil. Se aprecia una profunda hendidura en el flanco del animal (foto 4).

Aunque la mayoría de los calendarios españoles caractericen el mes de noviembre con la matanza del cerdo, el arrendamiento de los pastos de bellota y/o hierba hasta el día de san Andrés (30 de noviembre) indica que ésta se producía en diciembre, en vísperas de Navidad, para poder celebrar esas fiestas con buenos manjares. Como escribe Perrine Mane: «El sacrificio del puerco señalaba el fin de los agotadores trabajos del año y anunciaba el reposo invernal y el gran regocijo de la celebración de Navidad».¹⁰⁴

Los concejos de las ciudades poseían carnicerías, es decir, mataderos y distribuidores de carne de todos los animales y regulaban estrictamente las fechas de matanza de las distintas especies. En los pueblos no figuran cerdos entre los animales que pastaban, solamente ganado lanar e incluso bovino. Las carnicerías rurales consistían en pequeños rebaños comunales, en que el concejo regulaba las cantidades de reses a sacrificar y en qué momentos del año.¹⁰⁵

En Zaragoza, 1454, el procurador del concejo arrendaba a cinco tocineros la matanza y venta de carne de cerdo en la ciudad por mil sueldos anuales, imponiendo los precios de venta: de Pascua de Resurrección a Todos Santos a 14 sueldos la libra de carne y a 16 la de

¹⁰³ Manuel Antonio Castiñeiras González, *El calendario medieval histórico: textos e imágenes*, Salamanca, Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León, 1996, p. 221.

¹⁰⁴ Perrine Mane, *Calendriers et techniques agricoles*, op. cit., p. 230. Aporta la precisión de que en Francia el 78% de los calendarios franceses representan al citado mes con el pasto de bellotas, como en Roda de Isábena (p. 225).

¹⁰⁵ Como ejemplo, para Sallent de Gállego y Tramacastilla de Tena, ver Manuel Gómez de Valenzuela, *Documentos del Valle de Tena, (Siglo XVI)*, op. cit., doc. 16 y Diplomatario tensino, op. cit., docs. 125, 144.

pernil, es decir, jamón y de noviembre a febrero (de Todos Santos a carnestolendas) a 12 la carne y a 13 el pernil, en contra de las leyes del mercado, sin duda para favorecer el abastecimiento en la época de mayor demanda.¹⁰⁶ Como hemos visto, a fines de noviembre de 1488 el oloronés Guillem de Pillar se comprometía a suministrar *todos los puercos que seran menester en las carnicerías de dicha ciudad para provisión de aquella del domingo antes de Pascua de Navidad fasta carnestoltas primeras vinientes (...) que son obligados los carniceros de dicha ciudad a cortar puerco en las carnicerías de aquella.*¹⁰⁷

En Huesca, en 1623 el concejo autorizaba al arrendador de las carnicerías a matar cuantos puercos quisiere para salar desde el mes de noviembre hasta carnestolendas y que el arrendador de la tocinería *pueda matar los puercos que quisiere para la provision de dicha tocinería* en el período indicado.¹⁰⁸ Barbastro también había separado la venta de carne porcina y ovina. En 1560 sus consejeros *Ordenaron concordés que assimismo los dichos señores prior y jurados, junto con los consejeros que tienen poder para ello, manden arrendar y arrienden el drecho de vender el tozino salado como fresco por el tiempo y con la capitulacion que a los dichos señores prior y jurados y consejeros o la mayor parte parescera a la candela al mas dante con que pongan un capitulo que no puedan vender dicho tozino dentro de la carnicería de la dicha ciudad.*¹⁰⁹ En Jaca, por el contrario, la carnicería, cuyo arrendamiento se capitulaba todos los años, solo comprendía ganado lanar: carnero, cabrón, oveja, cabrito y cordero, sin mencionarse en ellas a los cerdos, lo que indica que eran objeto de compra al por menor y se pesaban en el peso de la ciudad, con la tasa de 4 dineros por puerco de derechos de pesaje.¹¹⁰

La matanza constituía un gran acontecimiento en la vida de los pueblos. Los concejos no desaprovechaban la ocasión de cobrar *sisas*. En 1512, el concejo de Almudévar al establecer este impuesto indirecto, gravaba con 18 dineros (1½ sueldos) a cualquier vecino que cualquier puerco matare, con obligación de declararlo al concejo antes de la mataría¹¹¹ y en Jaca, 1559, los ediles dispusieron la exención de sisa para el primer cerdo sacrificado, con tal que estuviera destinados a la provisión de la casa y no a ser comercializado, no así los demás de un mismo propietario que debían pagar la moderada cantidad de medio sueldo.¹¹²

¹⁰⁶ AHPZ, Protocolo de Antón Martínez de Cuerla para 1454, ff. 17 v.-19 r.

¹⁰⁷ AHPZ, Protocolo de Miguel de Villanueva para 1488, ff. 256 v.-257 r.

¹⁰⁸ AHPH, Protocolo de Sebastián Canales para 1623, ff. 350 r.-379 r.

¹⁰⁹ Archivo Municipal de Barbastro (AMB), Libro del concejo y consejo de Barbastro para 1560, mayo, 4, f. 110 r. y v.

¹¹⁰ Manuel Gómez de Valenzuela, *Derecho municipal aragonés...*, op. cit., doc. 17 de 1557.

¹¹¹ Manuel Gómez de Valenzuela, *La vida de los concejos aragoneses...*, op. cit., doc. 71.

¹¹² AMJ, Libro de resoluciones del consejo de Jaca, 1554-1561, s.f. 1559, marzo, 19. Caja 831.

Esta práctica, casi ritual, casi ha desaparecido en nuestros días, debido a la masificación de la cría de estos animales mediante la estabulación, a la producción industrial de sus derivados y a las exigencias sanitarias de seguridad alimentaria. Hasta mediados del siglo XX, según me ha informado don Mariano Fanlo Basail, señor de la sallentina Casa del Reyno, los cerdos de un año se traían al valle de Tena desde Navarra (Elizondo, valle de Baztán) en primavera en camión o de Francia, de contrabando, a pie por recónditos vericuetos. Cada casa se quedaba con dos o tres cerdos, que criaba con patatas pequeñas, pues las más gordas se comían en la casa, las medianas se vendían y las pequeñas iban a los cerdos. También se les alimentaba con *aboces* o *abozos* y «calderada» es decir, verduras, patatas, coles cocidas en un gran caldero y que se servía a los animales en un comedero llamado *bación*, (ya hemos citado la *bacieta* de la explotación porcina zaragozana), del que se conservan ejemplares labrados en un bloque de piedra. Y durante el verano se les enviaba a pastar al campo de la Troya, cuyo significado ya hemos visto. Un cerdo se sacrificaba en diciembre, para tener buena carne para las fiestas, los otros a mediados de enero en los días llamados del *matacochín*, junto con una vaca *cecínera* o *mondonga*, cuya carne se utilizaba para dar mejor sabor a los salchichones y chorizos. Una vez degollado el cerdo, se desollaba y se dejaba una noche a secar, luego se les limpiaba de los órganos interiores, se despedazaba y se confeccionaban los embutidos, que se iban comiendo durante el año.

La carne de cerdo se consumía en las ciudades fresca (de los puercos importados vivos, como lo indica una tarifa de precios de 1454 para el arrendamiento de las carnicerías del mercado de Zaragoza),¹¹³ en que se tasa la porcina a ocho dineros la libra, frente a seis la de carnero, vaca, oveja y cabra a tres, ciervo a seis y ternero a diez, lo que muestra que el cerdo era considerado un delicado manjar.¹¹⁴ Las ordinales de Barbastro disponían que el carnicero que matara al puerco para sacarle lonchas, es decir, para ser vendido al por menor, debía *esquinarlo*, es decir, partirlo en dos por la espina dorsal, como vemos en Alcañiz y Oloron.¹¹⁵ Desde el siglo XI encontramos testimonios de banquetes en que figura la carne de cerdo: en 1094 en Broto, tuvo lugar una aliala para celebrar la conclusión de un contrato cuyo menú estuvo compuesto de *dos panes, tres galletas de vino, una espalda de porco y dos conellos*. En 1120 los monjes de Santa Cristina de Summu Portu celebraron una permuta de tierras con Galindo Aznar, su esposa, y sus sobrinos con pan, vino y un tocino entero. Y veinte años más tarde

¹¹³ Según Fernando Baras, hay constancia de este tipo de arrendamientos desde 1440: «La economía del cerdo», *op. cit.*, parte II, p. 200.

¹¹⁴ AHPZ, Protocolo de Antón Martínez de Cuelra para 1454, ff. 17 v.-19 r.

¹¹⁵ *Ordinaciones de Barbastro*, *op. cit.*, p. 15.

en otra lifara los comensales dieron cuenta de seis panes, tres cuartas de vino y *un espaldar de porc*.¹¹⁶ En estos casos parece que el puerco era fresco, en el siguiente siglo y en un testamento datado en Alquézar en 1249 el testador dispone que su esposa remunerare a los *espondaleros* (=albaceas) con *tres cafices de trigo y dos tocinos de carnes salsatas*.¹¹⁷ También en los *confuerzos* o banquetes fúnebres, copiosas comidas dadas por los familiares del difunto a los clérigos y allegados que acudían a los funerales, figuraba también la carne de cerdo.

Esta carne formaba también parte de la dieta de las comunidades religiosas medievales. Las ordinações de los Hospitalarios de la Corona de Aragón, de 1181, prescribían como dieta para los enfermos *carn fresca de porch, de molton y quid d'ayssso no podia menyar, havia galines*.¹¹⁸ En la catedral de Huesca los canónigos, los días de fiesta, eran proveídos de carne de lanar, carnero y *morteruelo* (hígado de cerdo picado).¹¹⁹ Y en 1240 los canónigos regulares de Alquézar recibían los días de fiesta sendos cuartos de cordero y de carne salada de puerco.¹²⁰

Una costumbre arraigada en el Pirineo era la de los *beverajes*: invitaciones del párroco de un lugar a sus feligreses con ocasión de grandes fiestas: Pascuas de Navidad y de Resurrección. En Panticosa invitaba a todo el pueblo a una *merendilla* cuyo plato fuerte era un tocino entero. Un cura recién llegado se negó a acceder a la petición de vecinal de que fuera cocido, el asunto hubo de ser resuelto por un tribunal arbitral, que falló en favor de los panticutos.

Todo ello explica que hasta el siglo XVIII fueran constantes las importaciones de *tocino* (en el sentido de carne de cerdo, no de la grasa del animal) por todas las aduanas aragonesas, en cuyos registros figuran rúbricas con los derechos a pagar por esta mercancía: por ejemplo por Torla pasaban en 1642 considerables cantidades de tocino salado, que como comenta el Dr. Buesa Conde «Podía tratarse de tocino de Bearne para el abastecimiento de Zaragoza».¹²¹ En el peaje de Daroca de 1437 se pagaban 2 sueldos por carga de tocinos y *si no cumple la*

¹¹⁶ Manuel Gómez de Valenzuela, *La vida cotidiana en Aragón durante la alta edad media*, Zaragoza Colección Aragón, ed. Librería General, 1980, p. 187.

¹¹⁷ María Dolores Barrios Muñoz, *Documentos de la colegiata de Santa María de Alquézar*, Huesca, Instituto de Estudios Altoaragoneses, 2010, doc. 200.

¹¹⁸ Ángel Sesma, «Aproximación al estudio del régimen alimentario del reino de Aragón en los siglos XI y XII», *Homenaje a don José María Lacarra en su jubilación*, Universidad de Zaragoza, Zaragoza 1977, tomo II, p. 67.

¹¹⁹ Antonio Durán Gudiol, *Colección diplomática de la Catedral de Huesca*, tomo II, Zaragoza, Escuela de Estudios medievales, 1969, doc. 694.

¹²⁰ María Dolores Barrios Muñoz, *Documentos de la colegiata de Santa María de Alquézar*, *op. cit.*, doc. 169.

¹²¹ Domingo Buesa Conde, «El peaje de Torla del año 1642», *Argensola*, n° 79-84, 1975-1977, pp. 33-66.

*carga, 2 dineros por tocino*¹²² y en el de Sallent 1549, por un tocino de puerco salado se pagaba dinero y miaja, igual que por un puerco vivo.¹²³

En el puerco cortado en canal, se distinguían tres partes: los pernils, es decir, los jamones, el espaldar y el resto, llamado el témpano, que el DRAE define como «Hoja de tocino quitados los pernils». También se menciona el espaldar, por cierto, objeto de un curioso legado del pintor zaragozano Joan de Madrit en que deja a su criada *hun saquo de farina en el qual hay un cafiz de farina et mas et hun espaldar de tozino*.¹²⁴ También aparecen citadas las chullas de tocino, que formaban parte del menú festivo de la cofradía de notarios de Zaragoza en 1472, cuyo menú consistía en una perdiz y una chulla de tocino por cofrade,¹²⁵ o de la del Rosario de Tramacastilla en 1709.

Pero la pieza más apreciada del animal, entonces como hoy, era el pernil, es decir, el jamón, como lo demuestra el hecho de que aparezcan en inventarios hechos tras la defunción del propietario: en 1476 el abad de Santa María de Piedra tenía en Zaragoza 2½ pernils de tocino, en el inventario de don Sancho Abarca, Señor de Gavín, se incluyen cuatro de estas piezas, en otro zaragozano *un pedaço de pernil de tozino* y el pueblo de Barbenuta pagaba de tributo anual al Señor de Gavín dos pernils de tocino y cebada.¹²⁶ Prueba de la estima en que se tenía a los jamones, es el cínico documento de 1480 que recoge la deliberación de la junta general del valle de Tena sobre los sobornos a repartir entre los oficiales reales que entendían de la reducción del impuesto de caballerías: un par de pernils al procurador de don Pedro de Luna y otros tantos a micer Peregrín de Jasa, comisario diputado por el señor Rey para dicho asunto. En 1594, dos años después de la invasión del valle de Tena por los hugonotes, vino de Madrid un comisario para informar de los daños recibidos, a efectos de su indemnización. El tal Marco Antonio Antín resultó ser un sinvergüenza, que no contento con los 800 sueldos jaqueses que se le habían dado, pidió otros 1.000 y además cinco pernils de tocino y dos quesos.¹²⁷

También eran muy apreciados los menudos del cerdo. En 1491 el comprador zaragozano de 200 cerdos a un jaqués se quedó para sí con los menudos, que definía como el *lyviano* (=pulmones) y *figado y tripas y lengua y rinyones*.¹²⁸ En 1481, al dar una porquica a gasalla, se pactó el

¹²² María Luz Rodríguez Estevan, *La ciudad de Daroca a fines de la edad media*, op. cit., doc. 198. y Savall y Penén, *Fueros, Observancias...*, tomo II, pp. 217-221.

¹²³ Manuel Gómez de Valenzuela, *Diplomatario tensino*, op. cit., doc. 195.

¹²⁴ AHPZ, Protocolo de Juan de Longares para 1519, f. 269 r.

¹²⁵ AHPZ, Protocolo de Antonio Maurán para 1472, f. 928 r. y v.

¹²⁶ AHPZ, Protocolos de Domingo de Cuerla para 1476, f. 123 v.; de Martín de Gurrea, para 1539, ff. 412-417, de Pedro López para 1544 f. 387 v. y de Juan Lorenzo de Escartín para 1619, ff. 126-290.

¹²⁷ Manuel Gómez de Valenzuela, *Diplomatario tensino*, op. cit., docs. 96 y 142.

¹²⁸ AHPZ, Protocolo de Juan de Villanueva para 1495, ff. 613 r.-615 r.

reparto de menudos medio por medio.¹²⁹ En 1554 un zaragozano concedió al pastelero Juan Castillo la exclusiva en compra y venta de la cuarta parte de todo el menudo de los puercos que recibiere del mercader Juan de Espés desde noviembre a carnaval de 1482.¹³⁰ Y finalmente, en Daroca en 1431 una mujer, difamada de bruja y de ladrona, fue acusada de *hurtar huevos, menudencias de puerco y otras menudencias*.¹³¹

Aparecen algunas referencias a embutidos: en 1444 y 1445 dos jaqueses enviaban a sus hijos estudiantes en Lérida sendos paquetes conteniendo queso, *unas pocas de longanizas et un poco de carne salada y tres quesos de Aspa, tres perniles chicos y tres camas de longaniza, respectivamente*.¹³² Cinco años más tarde la aduana de Benabarre registra la salida de dos *larts* (piezas de tocino), *certas longanizas et otras menoderias de porch*, la de Estadilla *longanizas et un lonzo de porch*, en 1447 *hun porch petit gasconil, mes hunes pochés longanices*. En diciembre de 1446 de Graus salían *4 libras de bou et 6 palms de longanices*, lo que demuestra la solera de la hasta hoy afamada longaniza de esta villa y sus alrededores.¹³³

El Doctor Sesma Muñoz da noticia de un plato poco apetitoso llamado *andillo*, compuesto de pieles de cerdo picadas con sal y ajo, que se servía en los banquetes del Príncipe de Viana junto con salchichas con miel y muchas especias.¹³⁴

La manteca de puerco (*sayno, ensundia*) era también utilizada como excipiente en medicamentos. De 1476 data una increíble receta para enjuagues compuesta de *sayno de puerco dolz, fienta* (excremento) *de ansarinas, verdel, olio y una mialla de çufre*.¹³⁵ Y en 1658 en la botica del valle de Tena figuraban la *ensundiera* (recipiente para grasa rancia de cerdo) y un *ensundiero* (palo para sostener la manteca de cerdo). Y según Émile Mâle, el cerdo que acompaña a san Antón como atributo alude a su patrocinio de los lechones, cuya grasa era un remedio eficaz contra el «fuego de san Antonio» o «mal de los ardientes» que tanta difusión alcanzó en la Edad Media.¹³⁶

¹²⁹ AHPZ, Protocolo de Juan de Longares para 1481, f. 183 v.

¹³⁰ AHPZ, Protocolo de Alfonso de Maridueñas para 1554, f. 693 r. y v.

¹³¹ María Luz Rodríguez Estevan, *La ciudad de Daroca a fines de la edad media...*, op. cit., doc. 269.

¹³² José Ángel Sesma Muñoz, *La vía del Somport...*, cit. p. 67

¹³³ José Ángel Sesma Muñoz, *El tráfico mercantil por las aduanas de Ribagorza...*, op. cit., pp. 63, 116, 140, 160.

¹³⁴ José Ángel Sesma Muñoz, «Consumo de productos alimentarios de lujo en la baja edad media», *XIX semana de estudios medievales*, Logroño, Instituto de estudios riojanos, 2011, pp. 97-122.

¹³⁵ AHPZ, Protocolo de Jaime Oliván para 1476, página de guarda.

¹³⁶ Émile Mâle, *Iconographie de l'art chrétien*, tomo III-1, París, Presses Universitaires de France, 1958, p. 105.

Conclusiones

No son muy abundantes los datos sobre cerdos su cría, su carne, su comercio y su consumo en los antiguos documentos, por ejemplo, los libros de peajes y aduanas de los puertos pirenaicos se conservan solo fragmentariamente, lo que impide trazar una interpretación seriada de la evolución de esta rama de la ganadería en Aragón. Por ello solamente he presentado unos rasgos generales de este tema a lo largo de las tres centurias objeto de este trabajo, en que, como hemos visto, cambia muy poco el esquema de producción y consumo de este alimento, prácticamente inmutable hasta el siglo XX.

Hasta la época actual la carne de cerdo constituía un alimento de primera necesidad por su aporte calórico y su fácil cría. La producción masiva local en la Canal de Berdún y los valles occidentales del Pirineo aragonés, se importaba especialmente de Béarn, sur de Francia y Navarra. Las pjaras entraban en invierno por los puertos de Somport y Portalet y en menor cantidad por más abruptos de Ribagorza, los mercaderes los adquirían en grandes cantidades, que luego vendían por unidades en las casas, aunque otras importaciones masivas abastecían las carnicerías de las ciudades como Zaragoza y Huesca. La cría duraba desde principios de año hasta fines de noviembre o principios de diciembre, en que eran sacrificados para ser conservados en forma de embutidos o salazones. También se importaba tocino salado.

Con los cerdos propiedad de los vecinos de un lugar se formaban dulas concejiles que aprovechaban los pastos reservados a estos animales, de hierba, separados del ganado lanar o de bellotas, mezclados con él.

El cerdo, por su omnivoracidad, era casi considerado un mal necesario, prueba de ello son las muchas disposiciones de ciudades y pueblos sobre la obligatoriedad de su estabulación y prohibición de circular por calles y campos y cultivos.

Se aprovechaban al máximo todos sus recursos: carne, vísceras o *menudos*, sangre para hacer embutidos, grasa y sebo e incluso con la piel se hacían algunos manjares. La parte más apreciada eran los perniles, es decir, los jamones, considerados superiores al resto de la carne o *témpano*.

La cría y matanza del cerdo tiene su reflejo en la iconografía de los menologios medievales: dovelas esculpidas de El Frago y en las portadas de Oloron y Sangüesa, y pinturas de la catedral de Roda de Isábena y castillo de Alcañiz, e incluso en la heráldica: armas de los Sangorrín en Pintano.



Foto 1. El vareo de las bellotas. Catedral de Roda de Isábena (Huesca). Siglo XIII.



Foto 2. La matanza del cerdo. Iglesia del Frago (Zaragoza). Siglo XII.



Foto 3. La matanza del cerdo. Castillo de Alcañiz (Teruel). Siglo XIV.



Foto 4. Matanza y descuartizamiento del cerdo. Catedral de Oloron (Béarn, Francia).